

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintidós (22) de marzo de dos veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	86 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00048 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	KELLY DADIANA HERRERA QUINTERO
Demandados	El niño JUAN SEBASTIÁN SUAZA HERRERA como heredero determinado del difunto JOHAN SEBASTIÁN SUAZA QUINTERO
Asunto	TRASLADO DE PRUEBA DE ADN

Vencido como se encuentra el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los herederos indeterminados de JOHAN SEBASTIÁN SUAZA QUINTERO, sin que persona alguna con tal calidad compareciera al proceso, se procede a designarles Curador Ad-Litem para que los represente en estas diligencias, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, cargo que recaerá por economía procesal en el Dr. (a) DANIEL PEDRAZA LÓPEZ, quien se localiza en la Diagonal 32D # 34 B Sur-20 Oficina 402 de Envigado. Correo: danielpedraza86@hotmail.com o montoyapedraza@hotmail.com, Teléfono: 3503325539 - 3104219410

A costa de la parte interesada comuníquese el nombramiento tal y como lo dispone la Ley.

De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, en concordancia con el Inciso 6 del artículo 228 ibídem, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días del resultado de la experticia genética remitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZA



Firmado Por:

Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b482657e00f3dcceac00ef665ea2421468c0b2fe62e20b714f73f2da4ea24d**
Documento generado en 22/03/2022 03:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>